



## La CEA reúne a expertos en el sector TIC para debatir sobre los retos a los que se enfrentan las tecnológicas

En los últimos años, han proliferado los productos y servicios basados en el blockchain, la inteligencia artificial y la tecnología de realidad aumentada. En concreto, la inteligencia artificial es una tecnología disruptiva con una alta capacidad de impacto en la economía y en la sociedad, cuyo uso estará regulado en la UE por la Ley de Inteligencia Artificial, la primera ley integral sobre inteligencia artificial del mundo.

Las empresas de tecnología, innovadoras y disruptivas, siempre han sido, no obstante, generalmente más tradicionales a la hora de resolver sus controversias y, por tanto, poco usuarias de los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Con el fin de analizar los desafíos a los que se enfrenta el sector, la Corte Española de Arbitraje (CEA) organizó el pasado lunes, 20 de noviembre, una mesa redonda titulada "El futuro del arbitraje en el sector tecnológico".

El evento, al que acudieron más de 25 expertos, incluyendo a árbitros, abogados y representantes de empresas, sirvió para explorar las especificidades del sector TIC y la posibilidad de acudir al arbitraje como método eficaz para la resolución de los conflictos más comunes.

El debate, que tuvo lugar en la sede de la Cámara de Comercio de España, estuvo moderado por Elena Otero-Novas, presidenta de la CEA y su secretario general, Adolfo Díaz-Ambroza. Ambos subrayaron que los beneficios del arbitraje en el sector tecnológico resultan obvios: (i) permite a las partes seleccionar expertos en la materia para resolver su disputa en un entorno confidencial que posibilita preservar la reputación corporativa, algo muy valorado en el sector, y (ii) proporciona un laudo fácilmente ejecutable en prácticamente todo el mundo.

En concreto, la presidenta de la CEA incidió en la naturaleza compleja y poco madura del sector

tecnológico, debido a que es relativamente reciente, cambiante, y fuertemente regulado en sus inicios. Asimismo, señaló que las medidas de liberalización del sector están generando nuevas demandas creadas por la hipercompetencia, "lo que implica que la tendencia natural sea la de abrir el camino a la búsqueda de alternativas a los tribunales de justicia ordinarios, basadas en la libre voluntad de las partes, como es el caso del arbitraje".

---

*Especialización y confidencialidad, las características del arbitraje más valoradas por las tecnológicas*

---

Díaz-Ambrona, por su parte, hizo especial alusión a la importancia de la desmitificación de creencias fuertemente asentadas entre los operadores menos familiarizados con el arbitraje. Del mismo modo, puso de relieve el importante esfuerzo realizado durante los últimos años por la CEA, implementando en su normativa y en su gobernanza los más altos estándares de transparencia, independencia e imparcialidad.

Los asistentes coincidieron al señalar que el sector TIC es muy conflictivo, pero paradójicamente poco litigioso. Un hecho que se atribuye, fundamentalmente, a la aversión de las compañías a experimentar crisis reputacionales y, a su vez, a la complejidad inherente a las controversias tecnológicas. En otras palabras: la alta especialización y la regulación cambiante dificultan una adecuada respuesta de la jurisdicción ordinaria, lo que lleva a las partes a preferir negociar acuerdos en lugar de enfrentarse a procesos judiciales demasiado prolongados en el tiempo, costosos

y con poca certidumbre sobre el resultado final.

### **Outsourcing y software**

También hubo unanimidad al señalar que el arbitraje es una vía óptima para solventar muchas de las disputas que se están produciendo actualmente en el ámbito de las TIC, destacando como fortalezas la especialización y la disponibilidad de los árbitros. Sin embargo, según indicaron los expertos, sigue teniendo muy poca implantación en el ámbito doméstico, debido, en gran medida, a que la mayoría de los contratos son prácticamente de adhesión en los que el poder de negociación de sus términos resulta prácticamente inexistente. Por el contrario, hubo unanimidad a la hora de señalar que los proyectos de outsourcing o de implantación de software serían el escenario perfecto para incluir cláusulas arbitrales. Estos proyectos se asemejan enormemente a los de grandes obras, donde la inclusión de cláusulas arbitrales es la tónica

habitual. “Lo importante es que las empresas los identifiquen y sepan que exista esta posibilidad”, apuntó una ponente.

La falta de una verdadera cultura arbitral, es decir, el desconocimiento, genera desconfianza y eso contribuye a que sigan existiendo prejuicios poco fundados que todavía tienen cierto arraigo entre los diferentes operadores.

### **Desmitificar el mito**

Se suele pensar que el arbitraje lleva aparejado altos costes, cuando lo cierto, en palabras de Díaz-Ambrona, es que el arbitraje doméstico es más económico que la jurisdicción ordinaria, en la que el sistema de recursos te obliga a provisionar costes durante años. “Ese ahorro de tiempo también se traduce en un ahorro de costas judiciales y costes de oportunidad que a menudo no se tienen en cuenta”, puntualizó.

Asimismo, existe la creencia de que en arbitraje se adoptan decisiones salomónicas, cuando la tendencia es hoy justo la contraria.

*Los proyectos outsourcing y de implantación de software son el escenario perfecto para introducir cláusulas arbitrales*



**Cea**

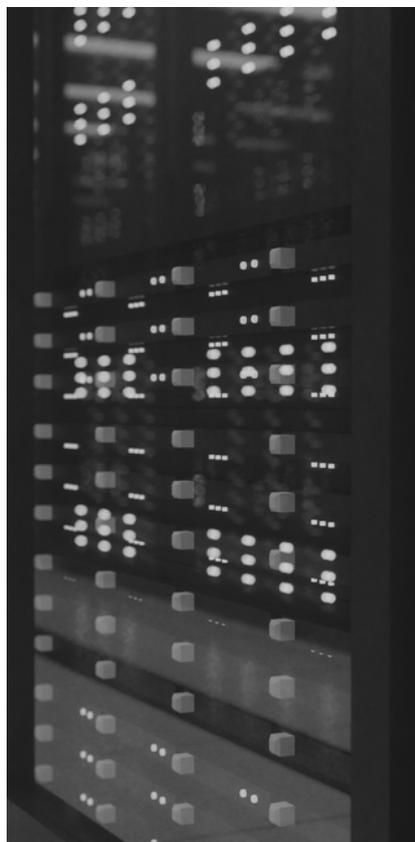
Corte  
Española  
de Arbitraje

El arbitraje en equidad es prácticamente inexistente, y en la imposición de costas impera el criterio de “vencimiento objetivo”.

También, existe un mito de opacidad en la selección y nombramiento de los árbitros. En este sentido, se destacó, de nuevo, que la CEA cuenta con una secretaría altamente profesionalizada que permite ofrecer al usuario expertos en la materia con experiencia técnica relevante en el sector tecnológico. Además, su página web ofrece información completa y detallada de los casos que se tramitan, los árbitros designados y el método de designación, entre otros, dónde se puede ver que, en los últimos tres años, tan solo el 2,77 % de los árbitros han sido nombrados de manera directa (el 0% en 2022).

### Malas experiencias

Muchas veces los clientes asocian “perder” con una “mala experiencia” lo cual no tiene por qué ser necesariamente así, pero les resulta difícil disociar. De nuevo, contar con secretarías altamente profesio-



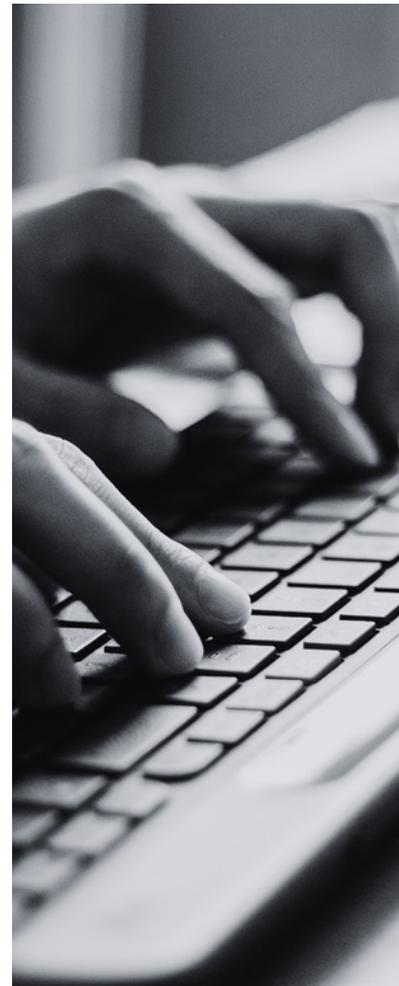
nalizadas puede ayudar a cambiar esta percepción. La clave, señala otro de los asistentes, “es generar experiencias similares a la jurisdicción ordinaria, pero en versión mejorada”.

### Inteligencia artificial

Otro de los puntos del debate fue la creciente incidencia de la inteligencia artificial y el ‘blockchain’ en el sector arbitral. Dos tecnologías que potencialmente podrían revolucionar la forma de celebrar contratos, exigir su cumplimiento y adoptar resoluciones arbitrales. Un cambio de paradigma que ha empezado a manifestarse en herramientas que ya permiten, por ejemplo, disponer de análisis avanzados para la selección de árbitros.

Por otro lado, el sector TIC se enfrenta a profundos cambios de regulación con la entrada en vigor de Ley de Servicios Digitales (DSA), directamente aplicable en toda Europa a partir de enero de 2024. Normativa que contempla medidas muy diversas para luchar contra la desinformación, limitar la publicidad, moderar los contenidos ilícitos y aumentar la transparencia en los algoritmos.

En resumen, los asistentes abogaron por la transparencia como valor absoluto. La mesa concluyó, unánimemente, que fomentar la cultura arbitral y la suma de esfuerzos de todos quienes integran la comunidad arbitral es clave para alcanzar la aceptación plena de este sistema de resolución de conflictos entre los operadores jurídicos, económicos y empresariales, con carácter general, y del sector TIC, en particular.



*El sector TIC se enfrenta a profundos cambios normativos con la entrada en vigor de la DSA*

